INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Radicado No. 002264 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV1-BR2-BASPC2-ESM BAS02.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. 246-ESM BAS02-2024

OBJETO DEL CONTRATO	"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR CESAR Y BITER10 EN EL MUNICIPIO LA LOMA CESAR PARA LA VIGENCIA 2024"
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S
NIT	900932263- 4
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	MY. ACERO SALAMANCA RONALD, y-o quien haga sus veces
TIPO DE CONTRATO	COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA
VALOR CONTRATO	($24.000.000,00 M/L)
PLAZO DE EJECUCION	15/04/2025
FECHA DE INICIACION	23/08/2024
VALOR ADICION	N.A
VALOR CONSUMIDO	($24.000.000,00 M/L)
VALOR REDUCCION	N.A
VALOR VIGENCIA FUTURA	N.A
VALOR CONSUMIDO VIGENCIA FUTURA	N.A
VALOR REDUCCION VIGENCIA FUTURA	N.A
FECHA DE SUSPENSION (si aplica)	N.A
FECHA DE REINICIACION	N.A
VALOR TOTAL CONTRATO	($24.000.000,00 M/L)
FECHA DE TERMINACION	15/04/2025

En Barranquilla, Atlántico, a los 22 días del mes de octubre de 2025 a las 08:00 horas, la señora **MY. ACERO SALAMANCA RONALD** en calidad de **SUPERVISOR** procederá a realizar liquidación bilateral del contrato de comunicación aceptación de oferta **No. 246-ESM BAS02-2024**, derivado del proceso de mínima cuantía **N° 265-ESMBAS02-2024,** donde se estipulo que las partes contratantes de común acuerdo liquidarían este contrato de conformidad con lo señalado en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro meses siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes del objeto contractual, los cuales fueron recibidos de acuerdo con el objeto del contrato estipulada por la entidad contratante al contratista, y por ende, recibidas a satisfacción por el supervisor.

ESTADOS FINANCIEROS	
PAGOS TOTAL EFECTUADOS AL CONTRATISTA	

Powered by CamScanner

INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

RELACION	FECHA	FACTURA		VALOR
	9/10/2024	FE	1026	$12.000.000,00
	1/04/2024	FE	1039	$12.000.000,00
VALOR CONTRATO	($24.000.000,00 M/L)			
VALOR CONSUMIDO	($24.000.000,00 M/L)			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A			
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – DGSM - ESM BAS02.	N/A			
VALOR TOTAL CONTRATO	($24.000.000,00 M/L)			
VALOR VIGENCIA FUTURA	N.A			
VALOR CONSUMIDO VIGENCIA FUTURA	N.A			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA VIGENCIA FUTURA	N.A			
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA DGSM-BAS02 VIGENCIA FUTURA	N.A			

El anterior balance económico corresponde al alcance de las prestaciones que le corresponden al contratista por la ejecución de los bienes, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendientes, ajustes, indemnizaciones etc.)

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

No	Cuenta	Valor
PAGO – 1	BANCO DAVIVIENDA S.A. 108900321895	$12.000.000,00
PAGO – 2	BANCO DAVIVIENDA S.A. 108900321895	$12.000.000,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
30224	5/06/2024	$24.000.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL No	FECHA	VALOR
50624	20/08/2024	$24.000.000,00

GARANTIAS

ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BQ-100089739	15/08/2024	15/04/2025	$10,800,000,00
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	BQ-100089739	15/12/2024	15/12/2029	$10,800,000,00

Powered by CamScanner

SEGUROS MUNDIAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	BQ-100024563	15/08/2024	15/12/2024	$260,000,000,00

OBSERVACIONES:
EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y LO PACTADO EN LA MINUTA CONTRACTUAL Y CLAUSULADOS, SIN NOVEDADES.

CONSTANCIAS ENTIDAD CONTRATANTE

El señor Mayor **HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ** en representación del Ministerio de Defensa Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en calidad de Ordenador del Gasto, manifiesta que el contratista cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, quedando a PAZ Y SALVO con el contrato objeto de esta liquidación final. Por lo anterior no hay lugar aplicación de multas indemnización o intereses en su contra por parte de la administración.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	Resolución 0226 de 2024	
Comité Estructurador	Técnico	Resolución 0226 de 2024
	Jurídico	Resolución 0226 de 2024
	Económico	Resolución 0226 de 2024
Comité Evaluador	Técnico	Resolución 0226 de 2024
	Jurídico	Resolución 0226 de 2024
	Económico	Resolución 0226 de 2024
Supervisor del Contrato	Resolución 0226 de 2024	
Representante Legal Firma (como aparezca en el contrato)		

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en contrato comunicación de oferta **No. 246-ESM BAS02-2024,** derivado del proceso de mínima cuantía **N° 265-ESMBAS02-2024,** éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el termino de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e). lo siguiente:
"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Articulo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto). Artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

Powered by CamScanner

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto Nº.2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expreso que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expreso:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el termino de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable".

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato de comunicación de oferta **No. 246-ESM BAS02-2024,** derivado del proceso de minima cuantía **N° 265-ESMBAS02-2024**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, y **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S** con Nit **900932263- 4,** representada legalmente por **SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato comunicación de oferta **No. 246-ESM BAS02-2024,** derivado del proceso de minima cuantía **N° 265-ESMBAS02-2024,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.
POR EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02.

CONSTANCIAS CONTRATISTA

En Barranquilla, Atlántico, a los 22 dias del mes de octubre 2025 a las 08:00 horas,la señora **MY. ACERO SALAMANCA RONALD** en calidad en calidad de **SUPERVISOR** manifiesta que la administración cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato comunicación de oferta **No. 246-ESM BAS02-2024,** derivado del proceso de mínima cuantía **N° 265-ESMBAS02-2024,** y se encuentra a paz y salvo por todo concepto por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Powered by CamScanner

MY. ACERO SALAMANCA RONALD **SUPERVISORA** y-o quien haga sus veces	**SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA** REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S

MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ORDENADOR DEL GASTO ESM BAS 02
y-o quien haga sus veces

Powered by CamScanner